

b) Resolución de un problema aritmético, con números enteros y decimales, durante el tiempo de diez minutos.

c) Redacción de uno de los temas del programa, que como anexo a esta convocatoria se publica, extraído al azar y en el plazo de cuarenta y cinco minutos.

#### 7.2. Calificación de los ejercicios.

La calificación de los ejercicios se hará asignando de cero a 10 puntos a cada una de las tres materias de que consta el ejercicio. La suma de los puntos dará la calificación y orden de los aspirantes de mayor a menor.

No podrán ser aprobados los que obtengan cero puntos en alguna de las materias.

### 8. LISTA DE CONCURSANTES Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

#### 8.1. Lista de concursantes.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará los nombres de los que hayan resultado seleccionados y, en caso de considerar que ninguno de ellos ha demostrado un nivel adecuado a las características de la función a desempeñar, podrá proponer que no se cubran las vacantes publicadas.

El número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas.

El Tribunal elevará a la autoridad competente propuesta de nombramiento.

#### 8.3. Propuesta suplementaria de aprobados.

Juntamente con la propuesta de concursantes seleccionados, el Tribunal remitirá, a los efectos del artículo 112 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los concursantes.

### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

El aspirante aprobado presentará los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos, y que consistirán en:

- Certificación de nacimiento.
- Certificación de estudios primarios.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

#### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la resolución del concurso.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

#### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en las plazas convocadas.

### 10. NOMBRAMIENTO

#### 10.1. Nombramiento provisional.

Aprobada la propuesta de nombramiento formulada por el Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas se procederá al nombramiento con carácter provisional, que tendrá carácter definitivo si el aspirante supera a satisfacción tres meses de prueba.

#### 10.2. Nombramiento definitivo.

Por el Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados,

los que deberán ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 9.6 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 11. TOMA DE POSESION

#### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

En la toma de posesión deberán prestar juramento o promesa, según la fórmula que contiene el artículo 1.º del Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

### 12. NORMA FINAL

#### 12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de julio de 1979.—El Presidente, P. D. Antonio Marrero Bosch.—El Secretario-Contador, Victoriano Herrera.

### A N E X O

#### Temas

- Ideas generales sobre la organización del Estado y de la Administración Pública.
- Organización del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.
- Ideas elementales de la organización administrativa de la provincia de Las Palmas.
- Las Juntas Administrativas de Obras Públicas. Creación, motivos de su creación y fines de las mismas.

### 23429

**RESOLUCION de la Junta del Puerto de Almería por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaz de Contramaestre, vacante en la plantilla de dicho Organismo.**

Vacante una plaza de Contramaestre en la plantilla del Organismo autónomo Junta del Puerto de Almería, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, se ha resuelto cubrirla por oposición libre, de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

### 1. NORMAS GENERALES

#### 1.1. Número de plazas

Se convoca una plaza de Contramaestre, dotada en la plantilla presupuestaria de la Junta del Puerto de Almería.

#### 1.2. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se regirá por las normas del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, estando clasificada en el nivel C por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto).

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los fijados de acuerdo con el Real Decreto 3086/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen retributivo del Personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado ni de la Administración Local.

#### 1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición, que constará de dos ejercicios.

Primer ejercicio.—Se practicarán en él las siguientes pruebas:

a) Redacción sobre un tema que facilite el Tribunal, durante el plazo de una hora.

b) Dibujo en planta, alzado y secciones de una pieza u obtención de la perspectiva de la misma, teniendo como base los anteriores datos, en el plazo de dos horas.

c) Resolución de dos problemas, uno de matemáticas y otro de física y materiales de construcción, sobre las materias del programa, durante el plazo de dos horas.

d) Desarrollo de un trabajo topográfico con toma de datos de campo y cálculo de la libreta, durante un plazo de tres horas, que podrá ser prorrogado por el Tribunal.

Segundo ejercicio.—Desarrollar oralmente, durante el plazo máximo de hora y media, tres temas, uno de matemáticas, otro de física y materiales de construcción y otro de legislación portuaria, sacados al azar de cada uno de los grupos del programa anexo.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.  
b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.  
c) Poseer el título de Bachiller Superior o equivalente o reunir las condiciones necesarias para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Se considerarán equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1974, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico o Bachillerato de los planes 1934 y 1938, aun sin haber aprobado prueba de reválida o análoga, y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental, o cuatro cursos de Bachillerato. Asimismo se considerará equivalente el título de Formación Profesional de segundo grado o tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.  
f) Carecer de antecedentes penales, por comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

## 3. SOLICITUDES

### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar una solicitud en original y copia, según el modelo aprobado por la Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 41, de 16 de febrero de 1979).

### 3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Almería.

### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de Almería, Muelle de Levante, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.5. Derechos de examen.

No se exigirán derechos de examen.

### 3.6. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de admisión de instancias, el Presidente de la Junta del Puerto aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial

del Estado», haciendo constar el nombre y apellidos de los candidatos admitidos y excluidos y el número de su documento nacional de identidad.

### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Presidente de la Junta que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva. En la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará presidido por el Presidente de la Junta del Puerto de Almería, y actuarán como Vocales titulares un representante de la Dirección General de la Función Pública, un representante designado por la Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda, el Director del Puerto y el Secretario de la Junta. El Presidente, el Director y el Secretario serán suplidos por quienes reglamentariamente los sustituyan, debiendo designarse Vocales suplentes del representante de la Dirección General de la Función Pública y del representante de la Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda.

### 5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dando cuenta al Presidente de la Junta.

### 5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias prevista en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Constitución y actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir para la práctica del segundo ejercicio se publica como anexo a esta convocatoria.

### 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

### 6.4. Orden de actuación.

El orden de actuación se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único.

### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

Los sucesivos ejercicios se anunciarán en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto de Almería.

6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dándose cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si resultase falsedad de la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios serán eliminatorios. El Tribunal calificará cada una de las pruebas del primer ejercicio de cero a 10 puntos, debiendo obtenerse para pasar al siguiente un mínimo de 20 puntos y no bajar en ninguno de los ejercicios de dos puntos.

Cada uno de los temas del segundo ejercicio serán valorados de cero a 10 puntos, debiendo obtenerse para aprobar dicho ejercicio un mínimo de 15 puntos. La calificación definitiva será la que resulte de la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

7.2. *Actuación del Tribunal.*

Dentro del desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará el nombre del candidato aprobado a la Junta del Puerto de Almería, que hará el nombramiento de acuerdo con lo dispuesto en el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968, de conformidad con la norma 10.1.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos en el Registro General de la Junta.

a) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse con el original para su compulsación, del título de Bachiller Superior o equivalente o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá estar expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por fal-

tedad en la instancia. En este caso la Junta del Puerto formulará propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTO

10.1. *Nombramiento.*

Aprobada por la Junta del Puerto de Almería la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se elevará al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para su aprobación mediante Orden ministerial, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º, 5, c), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio. El título del nombramiento se expedirá por el Presidente de la Junta, haciéndose público en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos de 4 de septiembre de 1971. El juramento se regirá por la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. *Ampliación.*

La Junta del Puerto de Almería podrá conceder al interesado una prórroga del plazo posesorio, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

## 12. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*

La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por el interesado en los casos y formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Almería, 28 de junio de 1979.—El Presidente, Luis Fernández Revuelta.

## ANEXO

Programa que ha de regir en el segundo ejercicio de la oposición para cubrir una plaza de Contramaestre de la plantilla de la Junta del Puerto de Almería

*Grupo primero. Matemáticas.*

Tema 1.º Operaciones aritméticas.—Suma, resta, multiplicación y división.—Potenciación y radicación.—Logaritmos.

Tema 2.º Concepto de función.—Funciones lineales.—Función potencial.—Funciones trigonométricas y relaciones entre las mismas.

Tema 3.º Ecuaciones lineales.—Ecuación de segundo grado.—Sistema de ecuaciones.—Sistemas de resolución.

Tema 4.º Triángulos.—Criterios de semejanza.—Relaciones trigonométricas fundamentales entre los elementos del triángulo.—Resolución de triángulos.

Tema 5.º Polígonos regulares.—Relaciones entre sus elementos y el radio del círculo circunscrito.

Tema 6.º Áreas y perímetros de las figuras fundamentales: Círculo, polígonos regulares, trapecio y polígonos irregulares.

Tema 7.º Paralelepípedos rectos y oblicuos.—Pirámide.—Cóno.—Figuras de resolución.—La esfera.—Huso, casquete, cuneo y zona esférica.—Poliedros regulares.—Definición, propiedades áreas y volúmenes de estas figuras.

Tema 8.º Sistemas de unidades de longitud, superficie, volumen, capacidad y peso.—Relación entre las mismas.—Cambio de sistema de unidad.

*Grupo segundo. Física y materiales de construcción*

Tema 1.º Velocidad y aceleración.—Movimiento uniforme.—Movimiento uniformemente acelerado.

Tema 2.º Fuerza, Masa, Trabajo, Potencia.—Sus unidades de medida.—Representación vectorial. Momento.—Composición de fuerzas.—Condiciones de equilibrio.

Tema 3.º Centro de gravedad.—Momento de inercia.—Momento de giro.

Tema 4.º Concepto de presión.—Sus unidades de medida.—Principio de Arquímedes.—Principio de Pascal.—Circulación de fluidos.—Pérdida de carga.—Presión estática y presión dinámica.—Cálculo de caudales en tuberías.

Tema 5.º Ideas sobre: Tensión y deformación, Ley de Hooke—cálculo de tensiones en secciones rectas, momento flector, es fuerza cortante, solicitaciones en vigas rectas apoyadas y empotradas.

Tema 6.º Corriente eléctrica.—Tensión.—Intensidad.—Potencia.—Resistencia.—Ley de Ohms.—Ley de Joule.—Unidades de medida.—Caida de tensión.—Circuitos en serie y en paralelo.—Cálculo de estos circuitos.

Tema 7.º Aridos para hormigones.—Aglomerantes hidráulicos.—Piedras para la construcción.—Fabricación y control de hormigones.

Tema 8.º Características del acero.—Soldadura eléctrica.—Protección del acero contra la erosión.

#### Grupo tercero. Legislación de Puertos

Tema 1.º Concepto de los Puertos.—Ley y Reglamento de Puertos.—Puertos más importantes de España.—Concepto de Puertos, zona y depósito franco.—Idea de la Ley de Costas.

Tema 2.º Organización de las Juntas de Puertos.—Ley y Reglamento de Juntas de Puertos.—Funciones de las Juntas de Puertos.—Composición.—Competencias.—Funcionamiento.

Tema 3.º La Ley de Régimen financiero de Puertos españoles.—Tarifas portuarias.—Cánones por concesiones.

Tema 4.º Ejecución y conservación de las obras de los puertos.—Régimen de policía de los mismos.—Idea del Reglamento de policía del Puerto.

Tema 5.º Atribuciones y deberes de la Presidencia y de la Vicepresidencia.—Idem del Ingeniero Director y del Secretario de la Junta.

Tema 6.º Estructura de los servicios de la Junta del Puerto de Almería.—El personal de las Juntas de Puertos.—Funcionarios del Estado—Funcionarios de carrera del Organismo.

Tema 7.º Idea de la Ordenanza de trabajo para el personal obrero de los Organismos portuarios dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y del Convenio Colectivo.

Tema 8.º El Montepío de Empleados y Obreros de las Juntas de Puertos.

22430

**RESOLUCION de la Junta del Puerto de Ceuta por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una vacante de Comisario existente en dicho Organismo.**

Vacante la plaza de Comisario en la plantilla de esta Junta, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y cumplido el trámite de aprobación preceptiva por la Presidencia del Gobierno, de conformidad con lo que determinan los artículos 6, apartado 2, d), y 8, apartado 4, del Estatuto del Personal aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

Se convoca la plaza antes detallada, de funcionario de carrera de esta Junta.

###### 1.2. Características de la plaza.

a) Se regirá por el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y su régimen económico será el fijado por Decreto 157/1973, de 1 de febrero; Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y disposiciones complementarias.

b) Será de aplicación el régimen de incompatibilidades fijadas por el Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y disposiciones complementarias, no pudiendo, en consecuencia, simultanearse el desempeño de la misma con el de cualquier otra de la Administración Central, autónoma o local.

###### 1.3. Selección de los aspirantes.

La selección de los aspirantes se realizará mediante pruebas restringidas, según dispone la Orden ministerial de 14 de febrero de 1976, entre los funcionarios de carrera de esta Junta que cumplan los requisitos exigidos.

Las pruebas selectivas consistirán en el desarrollo de los siguientes cuatro ejercicios:

Primero.—El Tribunal, en presencia de los opositores, sorteará dos temas, uno relativo a Aritmética, Cálculo y Geometría, y otro de Geografía de España y nociones de Geografía Universal.

Los opositores desarrollarán los citados temas por escrito en el plazo máximo de una hora.

Segundo.—El segundo ejercicio se dividirá en dos partes:

Primera.—El Tribunal, en presencia de los opositores, sorteará tres temas, uno de Derecho administrativo y político, otro de Derecho mercantil y fiscal, y un tercero de Legislación especial de puertos.

Los opositores desarrollarán los citados temas, por escrito, en el plazo máximo de dos horas.

Segunda.—Los opositores resolverán, por escrito, en un plazo máximo de treinta minutos, dos problemas de Aritmética, Cálculo o Geometría, propuestos por el Tribunal.

Tercero.—Cada uno de los opositores desarrollará oralmente un tema de puertos sacado a la suerte y en el plazo máximo de treinta minutos.

Una vez terminada la prueba oral, el Tribunal, en presencia de los opositores, sorteará un tema de puertos del programa anexo, que los opositores desarrollarán, por escrito, en un plazo de una hora.

Cuarto.—El cuarto ejercicio se dividirá en dos partes:

Primera.—El Tribunal, en presencia de los opositores, sorteará dos temas relativos a las materias específicas que figuran al final del programa, temas que desarrollarán, por escrito, en el plazo máximo de hora y media.

Segunda.—Los opositores realizarán, en el tiempo que se fije, ejercicios sobre servicios portuarios y liquidación de tarifas, con los elementos básicos que facilite el Tribunal. Ello referido al puerto de Ceuta.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento selectivo hasta el nombramiento.

a) Ser funcionario de carrera de la Junta del Puerto de Ceuta, perteneciente a plaza o escala de diferente especialidad o inferior nivel. En el caso de encontrarse en situación de excedencia, deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

b) Estar en posesión de título de nivel de diplomado o superior.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en dichas pruebas deberán hacer constar en la solicitud que reúnen los requisitos antes expresados, alegando los méritos que estimen oportunos y acompañando el título preceptivo.

##### 3.2. Organos a quienes se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Ceuta, en duplicado ejemplar, conforme al modelo oficial de instancia aprobado por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero).

##### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de Ceuta o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

##### 3.6. Forma de efectuar el ingreso.

El ingreso de dichos derechos se efectuará en la Depositaria-Pagaduría de la Junta del Puerto de Ceuta.

##### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe el título preceptivo, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite, salvo caso de fuerza mayor.

#### 4. ADMISION DE ASPIRANTES

##### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Junta aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

##### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

##### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación